



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00046-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar poder debidamente diligenciado, este debe ser presentado de conformidad con lo dispuesto el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es, anexando la prueba o captura de pantalla que el citado fue otorgado por el poderdante mediante mensaje de datos desde su correo electrónico, que debe coincidir con el descrito en la demanda y en el certificado de existencia y representación si a ello hubiere lugar o, debe ajustarse al inciso 2° del Art. 74 del C.G.P, teniendo en cuenta que la Ley no modificó tal eventualidad.
- (II) Allegar en formato PDF digital, la copia tomada desde el original del recibo de Gas (enero a febrero de 2021), ya que el aportado es tomado al parecer de una copia del mismo, por lo que la copia digital debe ser tomada desde el título original.
- (III) Señalar claramente el lugar y la dirección física de notificaciones -incluido ciudad y barrio-, correspondientes a las demandadas **BLANCA NUBIA CAMACHO CASTELLANOS** y **MARTHA LUCIA BARRERA CAMACHO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del Artículo 82 del C.G.P.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 096 del 06 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a717c076ae894395cc1a90121c2e1700221e43961706e64289445027965b9e5c**

Documento generado en 05/06/2023 10:30:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>